



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

DEMANDANTE: ANA MARIA SIRTORI CAMPO.
DEMANDADO: UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA.
EXPEDIENTE No: 080013105008-2016-00081-01
RADICACIÓN INTERNA: 61070-A
MAGISTRADO PONENTE: KATIA VILLALBA ORDOSGOITIA

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...En la ciudad de Barranquilla, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021)

RESUELVE:

REVOCAR la Sentencia apelada de fecha 23 de mayo 2017, proferida por el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Barranquilla, en el juicio adelantado por ANA MARIA SIRTORI CAMPO Contra UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA – SECCIONAL BARRANQUILLA., en el entendido de condenar únicamente al pago de Aportes a la Seguridad Social, de los periodos comprendidos del el 20 de enero de 1992 al 20 de abril de 1993, debiéndose cancelar al fondo al cual se encontraba afiliado la demandante, previo un “CALCULO ACTUARIAL”.

SEGUNDO: ABSOLVER a la parte demandada de las demás pretensiones incoadas por la parte actora.

TERCERO: SIN COSTAS en esta instancia por no haberse causado...”

El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días	10/08/2021 siendo las ocho de la mañana (8:00 am).
--	--

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente EDICTO fue desfijado hoy	12/08/2021 siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).
--	--

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

DNTC